

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00 492 -2021-GRA/GR

Huaraz, 22 DIC 2021

VISTO:

El Memorandum Nº 836-2021-GRA/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Informe Técnico Nº 18-2021-GRA-GRDS-fgm de la Especialista en salud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, El Informe Nº 067-2021-GRA/GRPPAT/SGDITI-067 de fecha 30 de setiembre de 2021, El Informe Legal Nº 376-2021-GRA/GRAJ de fecha 15 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0097-2020-GRA/GR de fecha 08 de abril de 2020, dispuso la conformación de la Comisión Escuadrón COVID – 19 en la Región Ancash, estando Integrada por diferentes instituciones de la Región;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 138-2020-GRA/GR de fecha 07 de julio de 2020, se modifica el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 97-2020-GRA/GR de fecha 08 de abril de 2020, disponiendo la conformación de la Comisión COVID -19;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 008-2021-GRA/GR de fecha 20 de enero de 2021, resolvió, dejar sin efecto la resolución Ejecutiva Regional Nº 135-2021-GRA/GR que modifica el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 97-2020-GRA/GR, estableciendo la nueva conformación del Comando Escuadro COVID – 19;

Que, mediante Informe Técnico Nº 18-2021-GRA/GRDS-fgm de fecha 16 de setiembre de 2021, la especialista en Salud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE Ancash, recomienda la actualización de la resolución que aprueba al Escuadrón COVID – 19 de la Región Ancash;

Que, con Informe Nº 067-2021-GRA/GRPPAT/SGDITI-067 de fecha 30 de setiembre de 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del GORE Ancash, concluye que, es necesario la incorporación de las organizaciones comunitarias de los pueblos indígenas y afrodescendientes al Escuadrón COVID – 19, a fin de contribuir en la reducción y mitigación de la pandemia en nuestra región, el mismo que debe ser oficializado mediante acto resolutivo, a efectos de otorgarle el marco legal correspondiente, y en el contexto de emergencia



sanitaria, resulta fundamental la labor del Comando COVID – 19, en la población indígena, articulando con gobiernos locales y aliados para la atención de la salud de los pobladores;

Que, en ese sentido, el artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestario del Gobierno Regional de Ancash, estando a sus atribuciones detalladas en el artículo 21° de la referida Ley; asimismo, conforme el artículo 67° de la Ley de Procedimiento administrativo General – Ley N° 27444, establece que las entidades podrán delegar el ejercicio de determinadas competencias;



Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA se proroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del referido Decreto Supremo;

Que, el Decreto Supremo N° 159-2021-PCM modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara en Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan a la vida de las personas a consecuencia del COVID – 19 y establece medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social;



Que, la Resolución Ministerial N° 506-2021-MINSA del Ministerio de Salud, aprueba la Directiva Administrativa N° 313-MINSA/2021/DGIESP sobre orientaciones para la conformación y funcionamiento de los comandos COVID – 19 indígena o afrodescendientes, con la finalidad de contribuir a la reducción y mitigación de la pandemia de la COVID – 19, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria, a través de la conformación de los comandos COVID – 19;

Que, en ese, escenario es de indicar, que atendiendo a las normas sanitarias y a las nuevas variantes de la COVID – 19 frente a la tercera ola de la pandemia, que sigue generando un panorama incierto en la Región Ancash, así como en todo el país, resulta necesario atender lo requerido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE Ancash, siendo necesaria la incorporación de las organizaciones comunitarias de los pueblos indígenas y afrodescendientes al Escuadrón COVID – 19, con el propósito de hacer frente a la pandemia a efectos de monitorear las intervenciones orientadas a mejorar la calidad de vida y protección de la salud de los pueblos afrodescendientes y quechuas, plena urgencia de la vacunación, a fin de contribuir en la reducción y mitigación de la pandemia en nuestra región, el mismo que debe ser oficializado mediante acto resolutivo (...), resultando fundamental la labor del Comando COVID – 19 indígena y afrodescendiente, para la difusión de información sobre medidas de prevención y control de la COVID – 19, en la población indígena, articulando con gobiernos locales y aliados para la atención de la salud de los poblados;



Que, mediante Informa Legal N° 376-2021-GRA/GRAJ de fecha 15 de octubre de 2021, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, recomienda que se declare procedente la incorporación de las organizaciones comunitarias de los pueblos indígenas y afrodescendientes al Escuadrón COVID – 19, a fin de contribuir con la reducción y mitigación de la pandemia en nuestra Región;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2020-GRA de fecha 08 de abril de 2020 y sus modificatorias, mediante el cual se conformó la COMISION ESCUADRON COVID – 19 en la Región Ancash, incorporando a las siguientes organizaciones:

- Organización Regional de Pueblos Quechuas
- Federación Agraria Departamental
- Asociación Afro cultural de la Cuenca de Nepeña
- Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2020-GRA/GR y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL

ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)



